



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es):	PALOMINO MAZGO MARCELINA
Título Habilitante:	10-HUA-TIM/PER-FMP-2017-014
Modalidad de Aprovechamiento:	Permisos Forestales - Predio Privado
Ubicación:	HUANUCO / LEONCIO PRADO / JOSE CRESPO Y CASTILLO
Plan de Manejo Forestal:	Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan:	183-2017-GR-DRA-HCO/ATFFS-TM
Inicio de vigencia del Plan:	06/11/2017
Zafra:	2017-2018
Volumen del Plan(m3):	20.9
Consultor/Regente que suscribió el plan:	
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	

Alertas

Fecha de Alerta: 23/08/2019

Aplicación de Medidas Cautelares (Antes del PAU):

Volumen de la Alerta: 4.999

Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Antes del aprovechamiento

Fecha de Supervisión Inicio: 16/08/2019, Término: 16/08/2019

Nro Res. Inicio PAU: 128-2019-OSINFOR-SDFPAFFS

Nro Res. Término PAU: 00098-2020-OSINFOR/08.2

Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 0.284U.I.T.

DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

Nº	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m ³)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m ³)	Volumen movilizado sin autorización (m ³)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Brosimum alicastrum</i> Manchinga		1.35	0.474	0.474	100%	35,1%
2	<i>Diplotropis martiusii</i> Chontacuro		2.97	0.777	0.777	100%	26,2%
3	<i>Eschweilera sp.</i> Machimango		1.79	0.514	0.514	100%	28,7%
4	<i>Hevea brasiliensis</i> Shirringa		4.74	0.988	0.988	100%	20,8%
5	<i>Jacaranda sp.</i> Palo lápiz blanco		2.95	0.749	0.749	100%	25,4%
6	<i>Manilkara bidentata</i> Quinilla		1.82	0.545	0.545	100%	29,9%
7	<i>Osteophloeum platyspermum</i> Favorito		2.34	0.59	0.59	100%	25,2%
8	<i>Schizolobium sp.</i> Pashaco		2.94	0.362	0.362	100%	12,3%

Fuente: Resolución N° 00098-2020-OSINFOR/08.2

*Balance de extracción de fecha: 26/06/2018

Fecha de Ingreso al Observatorio: 24/10/2019

Fecha y hora de Consulta: 14/02/2026 22:54:11

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso I)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.